

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE JULIO DE 2010

Asistentes

Preside el acto:

D. José Pablo González Durán (PSOE)

Concejales

D. Juan Concepción Jiménez (PSOE)

D^a Belén Sánchez Moreno (PSOE)

D. José Luis Cercas Alonso (PSOE)

D^a Rosana Crespo Pérez (PSOE)

D. José Antonio Gómez Sierra (PSOE)

D^a Amparo Ortiz Martín (PSOE)

D. Eugenio Sánchez Juárez (PSOE)

D. Carlos D. López Acosta (PSOE)

D^a. Feliciana Vázquez Burgueno (PSOE)

D. Juan José Morales Dorado (PSOE)

D^a Mercedes Rosalía Palatucci García (PSOE)

D. Luis García del Hueso (PSOE)

D^a. Beatriz Martín García (PSOE)

D^a Carmen Rodríguez García (PP)

D. Juan Antonio Vacas Vega (PP)

D^a M^a Dolores Vargas Fernández (PP)

D. Agustín Juárez López de Coca (PP)

D^a Ángela Casquero Durán (PP)

D. Roberto Ferrero Lázaro (PP)

D^a M^a Esperanza Abad Salmerón (PP)

D. Francisco Pintado López (PP)

D^a Ascensión de las Heras Ladera (IU)

D^a Isabel Hernanz Melones (IU)

D. Alberto Sánchez Caballero (ADEI),

No asisten con excusa

El Secretario General

D. Manuel Romero Fernández

Interventor

D. Alfonso Vidal Delgado Caminero

En Collado Villalba a veintisiete de julio de dos mil diez, y siendo las nueve horas treinta minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pablo González Durán, con asistencia de las personas expresadas al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria del Alcalde que ha sido notificada a los Concejales que integran la Corporación.

Abierto el acto público por la presidencia y comprobada la existencia de quórum suficiente, se pasa a conocer el orden del día siguiente:

PRIMERO.- MODIFICACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES

Se hace constar la existencia de grabación electrónica de la presente sesión (documento en soporte electrónico) mediante la aplicación de medios informáticos.

Este punto fue dictaminado en Comisión Informativa celebrada el día 22 de julio de 2010 con el voto favorable del grupo municipal PSOE y la reserva de voto de los grupos municipales PP e IU

Hace uso de la palabra la Sra. de las Heras Ladera para manifestar que se trata de dar cumplimiento a una obligación legal para proceder posteriormente a la enajenación del derecho de superficie. Sin embargo recuerda que tanto el Plan Parcial como la reparcelación subsiguiente están impugnadas ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y que las fichas correspondientes pueden ser anuladas en derecho por lo cual se produciría la anulación de la presente modificación del Inventario de Bienes, el desarrollo del Centro Comercial como del propio Plan Parcial y su reparcelación. Por ello declara la intención de su grupo de abstenerse de votar.

Interviene a continuación el Sr. Juárez López de Coca declarando la intención de su grupo de votar afirmativamente.

Por último, interviene el Concejal delegado de urbanismo exponiendo que se trata de dar cumplimiento sin más a una obligación legal.

El Sr. Alcalde presidente somete a votación la aprobación de la modificación del Inventario Municipal de Bienes obteniendo el siguiente resultado: veintitrés votos afirmativos (grupos municipales PSOE, PP y ADEI) y dos abstenciones de votar (grupo municipal IU).

EN CONSECUENCIA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POR VEINTITRÉS VOTOS AFIRMATIVOS Y DOS ABSTENCIONES DE VOTAR ACUERDA

PRIMERO.- MODIFICAR EL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO, a fin de dar de baja la parcela original e inscribir las siguientes parcelas:

- A.- Parcela nº 1.
Adjudicatario: Ayuntamiento de Collado Villalba.
Superficie del suelo: 40.659,75 m2.
Calificación Urbanística: Servicios Terciarios.
Aprovechamiento urbanístico: 53.659,36 m2 edificables, sobre rasante en tres plantas.
Uso principal: Terciario.
- B.- Parcela nº 2.
Adjudicatario: Ayuntamiento de Collado Villalba.
Superficie del suelo: 10.242,87 m2.
Calificación Urbanística: Equipamiento público local y general.
Aprovechamiento urbanístico: 10.242,87 + 5.855,36 m2 edificables, sobre rasante en tres plantas.
(Se acumula en esta parcela la edificabilidad de la parcela nº 3).
Uso principal: Dotacional.
- C.- Parcela nº 3.
Adjudicatario: Ayuntamiento de Collado Villalba.
Superficie del suelo: 5.855,36 m2.
Calificación Urbanística: Equipamiento público local y general.
Aprovechamiento urbanístico: 0,00 m2 edificables (acumulada la edificabilidad en la parcela nº 2).
Uso principal: Dotacional.
- D.- Parcela nº 4.
Adjudicatario: Ayuntamiento de Collado Villalba.
Superficie del suelo: 3.926,91 m2.
Calificación Urbanística: Equipamiento público local y general.
Aprovechamiento urbanístico: 3.926,91 m2 edificables, sobre rasante en tres plantas.
Uso principal: Dotacional.
- E.- Parcela nº 5.
Adjudicatario: Ayuntamiento de Collado Villalba.
Superficie del suelo: 2.479,00 m2.
Calificación Urbanística: Equipamiento público local y general.
Aprovechamiento urbanístico: 2.479,00 m2 edificables, sobre rasante en tres plantas.
Uso principal: Dotacional.

- F.- Parcela nº 6.
Adjudicatario: Ayuntamiento de Collado Villalba.
Superficie del suelo: 10.731,90 m2.
Calificación Urbanística: Zonas verdes / Espacios libres.
Aprovechamiento urbanístico: Sin aprovechamiento edificable.
Uso principal: Zonas verdes y de esparcimiento.
- G.- Parcela nº 7.
Adjudicatario: Ayuntamiento de Collado Villalba.
Superficie del suelo: 5.641,83 m2.
Calificación Urbanística: Zonas verdes / Espacios libres.
Aprovechamiento urbanístico: Sin aprovechamiento edificable.
Uso principal: Zonas verdes y de esparcimiento.
- H.- Parcela nº 8.
Adjudicatario: Ayuntamiento de Collado Villalba.
Superficie del suelo: 1.315,13 m2.
Calificación Urbanística: Zonas verdes / Espacios libres.
Aprovechamiento urbanístico: Sin aprovechamiento edificable.
Uso principal: Zonas verdes y de esparcimiento.
- I.- Parcela nº 9.
Adjudicatario: Ayuntamiento de Collado Villalba.
Superficie del suelo: 1.092,98 m2.
Calificación Urbanística: Zonas verdes / Espacios libres.
Aprovechamiento urbanístico: Sin aprovechamiento edificable.
Uso principal: Zonas verdes y de esparcimiento.
- J.- Parcela nº 10.
Adjudicatario: Comunidad de Madrid.
Superficie del suelo: 10.733,23 m2.
Calificación Urbanística: Equipamiento Servicios Supramunicipales
Aprovechamiento urbanístico: 10.733,23 m2 edificables, sobre rasante en tres plantas.
Uso principal: Dotacional. Se permite alternativamente el uso residencial multifamiliar, de acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial (Art. 40, página 35)
- K.- Parcela nº 11.
Adjudicatario: Ayuntamiento de Collado Villalba.

Superficie del suelo: 7.462,68 m2.

Calificación Urbanística: Red General de Infraestructuras. Servicios Públicos. Red Viaria.

Aprovechamiento urbanístico: Sin aprovechamiento edificable.

Uso principal: Red viaria general y local.

L.- Parcela nº 12.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Collado Villalba.

Superficie del suelo: 6.384,12 m2.

Calificación Urbanística: Red General de Infraestructuras. Servicios Públicos. Red Viaria.

Aprovechamiento urbanístico: Sin aprovechamiento edificable.

Uso principal: Red viaria general y local.

M.- Parcela nº 13.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Collado Villalba.

Superficie del suelo: 792,95 m2.

Calificación Urbanística: Servicios Públicos. Red viaria

Aprovechamiento urbanístico: Sin aprovechamiento edificable.

Uso principal: Red viaria local.

SEGUNDO.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE LA PARCELA DEL SECTOR 1.6 CAÑO DE LA FRAGUA.

Se hace constar la existencia de grabación electrónica de la presente sesión (documento en soporte electrónico) mediante la aplicación de medios informáticos.

Este punto fue dictaminado en Comisión Informativa celebrada el día 22 de julio de 2010 con el voto favorable del grupo municipal PSOE y la reserva de voto de los grupos municipales PP e IU.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal Delegado de hacienda exponiendo que el presente expediente está condicionado por el Plan de Saneamiento Municipal.

Interviene a continuación D. Alberto Sánchez Caballero, manifestando la intención de su grupo de abstenerse de votar.

A continuación interviene la Sra. de las Heras Ladera recordando que en la tramitación del presente expediente se ha interpuesto la correspondiente denuncia ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el grave perjuicio que supone la enajenación del derecho de superficie. Recuerda que el Plan de Saneamiento fue aprobado en solitario.

Considera que la operación de enajenación del derecho de superficie supone unos riesgos para un futuro sostenible con la pérdida de tejido económico que ello supone a espaldas de los ciudadanos. Considera que el derecho de superficie tiene por finalidad establecer un régimen para las viviendas de protección oficial obedeciendo a intereses de carácter general y tal interés general debe quedar debidamente justificado. Por ello observa que no hay estudios sobre el empleo que puede generar el citado centro comercial, que tipo de empleo va a originar. En su opinión estima que se origina un empleo de bajo valor añadido con la enajenación del derecho de superficie que se pretende. No constan estudios sobre empleos estables. Echa de menos la existencia de un informe en que declare que la actuación tiene un carácter de interés social. Por todo ello declara la intención de su grupo de votar negativamente.

Interviene a continuación el Sr. Juárez López de Coca, manifestando la intención de su grupo de abstenerse de votar.

Interviene el Sr. Alcalde exponiendo que se trata de un acto de trámite. Recuerda que el recurso contencioso administrativo se admite siempre y en cuanto a la suspensión de los actos administrativos correspondientes la Sala ha exigido una fianza por el valor del suelo que no ha sido prestada. Con todo ello se pretende proporcionar ingresos al Ayuntamiento así como cumplir con el Plan de Saneamiento Municipal.

El Sr. Alcalde Presidente somete a votación aprobar el inicio del expediente de contratación de la enajenación del derecho de superficie de la parcela 1.6 del Sector Caño de la Fragua obteniendo el siguiente resultado: catorce votos afirmativos (grupo municipal PSOE), nueve abstenciones de votar (grupos municipales PP y ADEI) y dos votos negativos (grupo municipal IU).

EN CONSECUENCIA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, POR CATORCE VOTOS AFIRMATIVOS, NUEVE ABSTENCIONES DE VOTAR Y DOS VOTOS NEGATIVOS Y CON EL QUÓRUM DE LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, ACUERDA:

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



PRIMERO.- INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE LA PARCELA DEL SECTOR 1.6 CAÑO DE LA FRAGUA

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por terminado el acto a las diez horas, de todo lo que, como Secretario general, doy Fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,